

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN  
BILATERAL EN LA INDUSTRIA MINERA  
ENTRE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y EL  
MINISTERIO DE RECURSOS, ENERGÍA Y TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE  
AUSTRALIA**

**ANTECEDENTES**

Los Estados Unidos Mexicanos (representado por la Secretaría de Economía) y la Mancomunidad de Australia (representada por el Ministerio de Recursos, Energía y Turismo), en adelante denominados "las Partes", con el interés de mantener, desarrollar y expandir sus lazos de cooperación en el sector minero, han acordado lo siguiente.

**PROPÓSITO**

1. El propósito del presente Memorándum de Entendimiento para Cooperación Bilateral ("MDE") es fomentar una mayor cooperación en el sector minero, a través de:
  - a) establecer un marco mediante el cual las Partes puedan cooperar para mejorar y fomentar una mayor interacción, colaboración y cooperación en el sector;
  - b) proveer oportunidades para una mayor cooperación y colaboración entre las Partes en materia minera (incluyendo servicios relacionados con la minería);
  - c) promover un ambiente positivo para mejorar el comercio y la inversión; y
  - d) establecer canales para incrementar la comunicación entre las Partes en temas de interés común.

**ÁREAS DE COOPERACIÓN**

2. Con objeto de lograr el propósito del presente MDE, las Partes, de acuerdo con sus respectivas leyes y regulaciones y tomando en cuenta la necesidad de garantizar la confidencialidad personal, privada y comercial, considerarán las

- a) facilitar mayores oportunidades para el comercio y la inversión entre las Partes a través de una mayor comprensión de los marcos políticos y regulatorios y solventando, cuando sea oportuno, los obstáculos en éstas áreas;
- b) mejorar la relación de colaboración y comercial entre las Partes promoviendo vínculos comerciales entre las industrias mineras de las Partes;
- c) fomentar el crecimiento del conocimiento e intercambio en las áreas de, pero no limitadas a, recursos, políticas y regulaciones que incluyan materias como asuntos financieros, inversiones, impuestos y regalías, gestión de la tierra, transparencia y gobernabilidad, suministro de infraestructura, salud y seguridad laboral, e información estadística; y
- d) cualquier otra actividad de cooperación que determinen mutuamente las Partes.

#### **COORDINACIÓN**

- 3. Las Partes, por mutuo consentimiento, podrán invitar a otras organizaciones o instituciones mexicanas o australianas, cuyas actividades tengan un efecto directo sobre el propósito del presente MDE, para participar en las actividades de cooperación.
- 4. Las Partes acuerdan que los resultados de las actividades de cooperación derivadas del presente MDE podrán ser divulgados y publicados previo consentimiento de ambas Partes y de los titulares de derechos de propiedad intelectual.
- 5. Las actividades de cooperación a las que se refiere el presente MDE serán reportadas, cuando sea necesario, a las autoridades correspondientes de las Partes.

#### **ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

- 6. El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, con la posibilidad de prorrogarla por un periodo igual, sujeto a la evaluación y mutuo consentimiento de ambas Partes.

7. El presente MDE podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes por escrito, especificando la fecha en la cual dichas modificaciones entrarán en vigor.
8. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado el presente MDE por medio de una notificación escrita dirigida a la otra Parte, con 30 días de antelación.
9. Cualquier terminación anticipada del presente MDE no afectará la conclusión de las actividades de cooperación establecidas durante su vigencia.
10. El presente MDE no creará relación legal alguna entre las Partes.
11. Cualquier disputa derivada de la interpretación del presente MDE será resuelta amistosamente mediante consulta y negociación de buena fe entre las Partes.

Firmado en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez, en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**Gerardo Ruiz Mateos  
Secretario**

**POR EL MINISTERIO DE RECURSOS,  
ENERGÍA Y TURISMO DE LA  
MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA**



**Simon Crean MP  
Ministro de Comercio**